



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de enero del 2003
No. 17

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ, EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL A BODEGAS CON OFICINAS E INCREMENTO DE ALTURA DE 15.00 A 17.35 METROS EN UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA MEXICO NUMERO 225, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2478-A1, 118, 247, 248, 250, 253, 249, 105-B1, 106-B1, 107-B1, 152-A1, 154-A1, 155-A1, 156-A1, 261, 254, 255, 257, 256, 258, 259, 260, 262, 261, 271, 277, 270, 275, 268, 274, 278, 265, 266, 269, 272, 273, 160-A1, 104-B1, 158-A1 y 159-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 263, 264, 267, 252, 279, 103-B1, 157-A1, 153-A1 y 161-A1.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO (ABROGADA), Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 4990) de fecha veinticinco de julio del dos mil, el señor Alberto Bank Muñoz, solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de uso del suelo a uso comercial y bodega mixto no contaminante para el predio ubicado en la Avenida México, número 225, Colonia el Mirador, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 1,548.73 metros cuadrados.
- Mediante oficio 20611A/2592/00 de fecha trece de octubre del dos mil, el Director General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al cambio de Uso del Suelo de Habitacional a bodegas con oficinas e incremento de altura de 15.00 a 17.35 metros a partir del nivel más bajo del terreno.
- Que mediante escrito recibido en las oficinas de la Dirección General de Operación Urbana el nueve de julio del dos mil dos, se presentó solicitud formal de Cambio de Uso del Suelo de habitacional a bodegas con oficinas e incremento de altura de 15.00 a 17.35 metros a partir del nivel más bajo del terreno, para el predio con una superficie total de 1,548.73 metros cuadrados, ubicado en la Avenida México, número 225, Colonia el Mirador, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Que se acreditó la propiedad del predio con superficie de 1,548.73 metros a favor de la señora María Guadalupe Tostado Ramírez, ubicado en la Avenida México, número 225, Colonia el Mirador, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, según el Instrumento Notarial número 45,422 de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, tirada ante la fe del notario público número sesenta y dos del Distrito Federal e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 646-648, Volumen 747, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan vigente, en su plano de zonificación predial clave 14.01, le asigna al predio en cuestión un uso del suelo de Habitacional de Alta Densidad (H4), donde no contempla el cambio requerido para el proyecto solicitado.

- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispuso que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señaló que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud al Cambio de Uso del Suelo de Habitacional a bodegas con oficinas e incremento de altura de 15.00 a 17.35 metros a partir del nivel más bajo del terreno, es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Naucalpan mediante oficio número SHA/CT/S/986/02 de fecha ocho de noviembre del dos mil dos, emite su opinión favorable para llevar a cabo el Cambio de Uso del Suelo de Habitacional a bodegas con oficinas e incremento de altura de 15.00 a 17.35 metros a partir del nivel más bajo del terreno.
- Que se cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número E.I.U./025/00 de fecha ocho de noviembre del dos mil, expedido por la Dirección de la Región Valle Cuautitlán-Texcoco, Zona Poniente, de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.
- Que se cuenta con el Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial, según oficio número 2101/3443/2000 de fecha once de diciembre del dos mil, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que se cuenta con el Dictamen de Impacto Ambiental número SE/DGN/212010000/1345/00 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, emitido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México.
- Que mediante oficio número DG/SO/0021/01 de fecha diez de enero del año dos mil uno, el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, expidió la correspondiente factibilidad de servicios de agua potable y drenaje.
- Considerando la fecha de la solicitud de opinión preliminar para el Cambio de Intensidad de construcción y la de los dictámenes emitidos, el asunto que nos ocupa se inició durante la vigencia de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, abrogada por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que puede afirmarse que este asunto se encuentra en trámite, acordando procedente continuar el mismo en los términos y formalidades de la citada ley, conforme a lo previsto en el artículo octavo transitorio del Código Administrativo del Estado de México.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Naucalpan de Juárez, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO:** Se autoriza a la señora María Guadalupe Tostado Ramírez, el Cambio de Uso del Suelo de Habitacional a Bodegas con oficinas e incremento de altura de 15.00 a 17.35 metros a partir del nivel más bajo del terreno, para el predio con superficie de 1,548.73 metros cuadrados, ubicado en Avenida México, número 225, colonia el Mirador, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El Cambio de Uso del Suelo de Habitacional a Bodegas con oficinas e incremento de altura de 15.00 a 17.35 metros a partir del nivel más bajo del terreno que se autoriza no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano número E.I.U./025/00 de fecha ocho de noviembre del dos mil, expedido por la Dirección de la Región Valle Cuautitlán-Texcoco, Zona Poniente, de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; al Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial número 2101/3443/2000 de fecha once de diciembre del año dos mil, emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al Dictamen de Impacto Ambiental número SE/DGN/212010000/1345/00 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, expedido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología; dichas dependencias del Gobierno del Estado de México; además deberá cumplir con lo estipulado en la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado expedida por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, mediante oficio número DG/SO/0021/01 de fecha diez de enero del año dos mil uno; así como lo señalado en la opinión favorable al cambio solicitado, emitido por el Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, mediante oficio número SHA/CT/S/986/02 de fecha ocho de noviembre del dos mil dos.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal de Naucalpan una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "A", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

OCTAVO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

NOVENO: La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dos.

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

ARG. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 453/2002, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por SUSANA CASTAÑEDA VAN SCOIT en contra de JOSE GUADALUPE PAREDES GONZALEZ, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dos, ordenó se emplazase al demandado señor JOSE GUADALUPE PAREDES GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Se expide la presente a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2478-A1.-17 diciembre, 14 y 24 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

CARMINA CASTILLO DE QUEZADA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 789/2002, de un predio urbano denominado "San José", el cual se encuentra ubicado en el poblado de Temascalapa, Estado de México de este Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 18.00 metros con Martha Quezada Carmona y Tomás Castro Quezada, al sur: en dos líneas, la primera mide 6.08 metros con Luisa Alemán Baltazar, y la segunda mide 8.50 metros y linda con calle Doctor Hernández; al oriente: 23.82 metros con Gabriela Merino Juárez, y al poniente: en dos líneas la primera mide 3.20 metros con José Daniel Quezada Romo, y la segunda mide 19.00 metros con Luisa Alemán Baltazar, teniendo una superficie de: 258.24 metros cuadrados (doscientos cincuenta y ocho metros y veinticuatro centímetros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, a nueve de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

118.-16, 21 y 24 enero.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC

E D I C T O

C. JOSE POMPEYO CARRO LA SIERRA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 140/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE POMPEYO CARRO LA SIERRA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).-El pago de la cantidad de \$ 44'268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado

o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

247.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. AURORA FLORES MARTINEZ.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 134/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada AURORA FLORES MARTINEZ, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).-El pago de la cantidad de \$ 47,838,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

248.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. JUAN CARLOS PERALTA BENGOCHEA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 133/02-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN CARLOS PERALTA BENGOCHEA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).-El pago de la cantidad de \$ 44'268,000 00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la

tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

250.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. JORGE LUIS FLORES ROMERO.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 143/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JORGE LUIS FLORES ROMERO, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).-El pago de la cantidad de \$ 44'268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con

residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica. 253.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A ANDRES LOPEZ PEREZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 80/2002, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México; se inicio el juicio ordinario mercantil, promovido BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su representante legal, en contra de ANDRES LOPEZ PEREZ, reclamándole: el pago de la cantidad de \$ 30'314,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en pesos actuales, en concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada al acreditado hoy demandado, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción; el pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta; el pago de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando; el pago de primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos; el pago de las mensualidades vencidas y no pagadas; el pago de intereses moratorios devengados; el pago de los gastos y costas que origine la presente litis. Basándose en lo substancial en los siguientes hechos: que con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa, el demandado en su calidad de acreditado y garante hipotecario, y mi representada, en su carácter de acreditante, y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, obligándose ambos en la manera y términos que quisieron hacerlo, incluso a las consecuencias que conforme a su naturaleza y a la ley derivan del mismo, tal y como lo acredito con el original de la escritura pública número 29658, tirada y pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público número dos de la ciudad de Toluca, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; que convinieron que el monto total del contrato de apertura de crédito e hipoteca sería hasta por la cantidad de \$181,884,000.00, o su equivalente en pesos actuales; que convinieron en ejercer que a la firma del documento la cantidad de \$30'314,000.00, o su equivalente a pesos actuales, obligándose a destinar el importe del crédito en casa número cinco, condominio denominado los Pirules, ubicado en camino a San Lorenzo Tepaltitlán número 213 en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, México; que convinieron en que el acreditado podría ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado hasta por la cantidad de 151,570,000.00 o su equivalente a pesos mexicanos, que destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo; que en caso de no desear disponer del crédito adicional, el acreditado estaba obligado a dar aviso por escrito cuando menos treinta días antes al pago de que se tratará; que el plazo del crédito sería de veinte años; que el importe del crédito causaría intereses ordinarios y de no pagar intereses moratorios; que se obligo efectuar pagos en las oficinas de Bancomer, S.A.; que se obligaron a cubrir cantidades al banco por seguro de daños; que convinieron que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta del acreditado; que con el fin de garantizar el pago del crédito convinieron en constituir hipoteca en primer lugar a favor de Bancomer, respecto del bien inmueble dado en garantía; que el demandado dejó de cumplir con su obligación de pago por más de dos mensualidades; que con fundamento en lo pactado en la cláusula décima novena se da por vencido anticipadamente el contrato base de la acción.

El Licenciado David Guadarrama Celaya, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la demanda ordenando el emplazamiento a la parte demandada por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, publicándose por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles saber que deberán comparecer dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se les seguirá en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal de conformidad con los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal invocado, por lista y boletín judicial, asimismo, fíjese en la tabla de publicaciones de este juzgado una copia íntegra del presente proveído. Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de Septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

249.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 815/2002.

C. CARLOS GONZALEZ LOPEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA TERESA NAVARRO HERNANDEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal IX, del Artículo 90 del libro Cuatro del Código Civil vigente, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Disolución del vínculo matrimonial, B) La guarda y custodia de la menor JAMMY STEPHANY GONZALEZ NAVARRO, C).- La pérdida de la patria potestad de la menor, E).- El pago de los gastos y costas que origina el presente juicio. Y por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en dos mil dos, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; además el secretario fijara en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 170 y 182 del Libro Primero del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

105-B1.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARTIN MORALES CRUZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ORALIA ADRIANA AMARO CAZARES Y ANGELA CAZARES VILLA, promueven por su propio derecho y le demandan en la vía ordinaria civil, en el expediente número 551/2002, las siguientes prestaciones: Del señor MARTIN MORALES CRUZ, la nulidad de los contratos de compraventa de fechas 12 de abril de 1991, celebrados supuestamente, con los señores GILBERTO AMARO BARRAGAN Y ANGELA CAZARES VILLA, respecto de los totes identificados como lote 44, manzana 312, de la Colonia Sagitario X, en Ecatepec de Morelos, México, y el lote 45, manzana 312,

de la Colonia Sagitario X, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el pago de los daños y perjuicios que se les han ocasionado. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuestos por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

106-B1.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente 1070/2002, ARTURO SABINO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho el juicio ordinario civil de usucapión en contra de GUADALUPE BUENDIA VELAZQUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, respecto del predio ubicado en el lote de terreno número doce, manzana uno, calle Quetzalcoatl, en la Colonia Acuitlapilco Apapasco, en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con lote 13, al sur: 10.00 m linda con lote 11, al oriente: 12.00 m linda con calle Quetzacoatl, al poniente: 12.00 m linda con lote 21, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edicto en los estrados del este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación dentro del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, México, a veinte de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

107-B1.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del dos mil dos, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER. En contra de ALEACIONES Y SOLDADURAS S.A. DE C.V., JORGE ESTEBAN ARJONA ARAOS Y JOSE LUIS SEDANO GARCIA. Expediente número 1126/96, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda a las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil tres, el inmueble ubicado en calle Mirazul número 60, lote 47, manzana 67, Colonia Cumbria Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de terreno de: 202.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: en 25.00 mts. con propiedad particular, al noroeste: en 8.07 mts. con calle Mirazul, al suroeste: en 25.00 mts. con propiedad particular, al sureste: en 8.08 mts. con propiedad particular, para lo cual se deberán publicar los

siguientes edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, así como los tableros de avisos del juzgado exhortante, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación efectuada quedando en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.- Notifíquese.

Para su publicación por tres veces en los tableros de avisos de este Juzgado, tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, así como en los tableros de avisos del Juzgado exhortante, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la oficina de Receptoría de Rentas y en la GACETA OFICIAL, debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días.-México, D.F., a 9 de enero del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.
152-A1.-24, 30 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1755/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORACION MUBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERNESTO MUJICA OLVERA Y BERTHA JULIA BARRERA ARDURA DE MUJICA, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Quinta Almoneda de Remate de los bienes inmuebles embargados en este Juicio siendo estos los siguientes: El denominado Rancho El Quemado, ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta 1 (uno), de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, con una superficie total de veintinueve mil setecientos treinta y seis punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, fijándose para el remate en Quinta Almoneda la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL. Inmueble denominado sin nombre, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta 1 (uno), de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, con una superficie total de siete mil novecientos ochenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados, fijándose para el remate en quinta almoneda la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS. Inmueble ubicado calle Rancho Viejo número nueve, penhause del edificio E, condominio puerta de hierro, departamento cinco, Club de Golf, Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida doscientos cuarenta y cinco, volumen mil ciento dieciséis, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos con una superficie total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, fijándose para la Quinta Almoneda de remate la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las últimas

cantidades fijas a los bienes inmuebles señalados, con tal de que la parte de contado sea suficiente a pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos del Juzgado dentro de cuya jurisdicción se encuentran los inmuebles a rematar. Se expide en el local de este Juzgado a los catorce días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.
154-A1.-24, 31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 505/98.
SECRETARIA "A".

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V.
DEMANDADO: CARLOS CARPINTEYRO VIGIL.
CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS CARPINTEYRO VIGIL, la C. Juez Quinto de lo Civil señaló las once horas del día dieciocho de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento octuplex 21 condominio 26, marcado con el número 24-A de la calle del Caballo (lote 26, manzana 6) en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, sección V, municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52929, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, Tesorería de esta Capital y lugares de costumbre de este Juzgado.- México, D.F., a 10 de diciembre de 2002.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.
155-A1.-24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

JUAN ORTEGA JIMENEZ Y MARIA CHAVEZ FLORES, por su propio derecho, demanda a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL DORADO TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V., Y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, en el expediente marcado con el número 480/2001-1, relativo al Juicio Ordinario Civil la Usucapión del bien inmueble ubicado en el pueblo de Tequesquínahuac, Municipio de Tlalnepantla, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 466 metros con Ejido de Tequesquínahuac, al sur: 476 metros con calle sin nombre del Fraccionamiento El Dorado, al oriente: 486 metros con terrenos de Tequesquínahuac, al poniente: 446 metros con calle sin nombre de la Colonia Arboledas. Con una superficie total de doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y seis metros con veinte centímetros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; anterior a las reformas publicadas en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México, en fecha uno de julio del presente año, emplácese a dicho codemandado por medio de edictos; para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a fin de que contesten la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México; con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.- Dado en el local de este juzgado, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

156-A1.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 156/01, en la vía ordinaria mercantil, promovido por LIC. MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA MAGDALENA REYES CASILLAS DE MARTINEZ, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la autoridad judicial como de la municipal, se desprende que se ignora el domicilio de los demandados JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA MAGDALENA REYES CASILLAS DE MARTINEZ; con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, precédase a emplazar a los demandados ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA MAGDALENA REYES CASILLAS DE MARTINEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al en que surta efectos los de la última publicación. Se fijará además, en la tabla de avisos una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviera, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código citado. "A.- El pago de 129,040.65 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA PUNTOS SESENTA Y CINCO) UNIDADES DE INVERSION UDIS, EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE \$380,054.79 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), al día en que se efectuó su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña de fecha 16 de febrero del 2001. Por concepto del capital derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario y convenio modificatorio celebrado entre los acreditados hoy demandados y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía prendaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción. B).- El pago de 14,642.55 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTOS CINCUENTA Y CINCO) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en Moneda Nacional de \$43,125.72 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.), al día en que se efectuó su pago tal y como se acredita en la certificación que se acompaña, por concepto de intereses

ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de noviembre de 1999, fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras. C).- El pago de 1,740.48 (MIL SETECIENTOS CUARENTA PUNTOS CUARENTA Y OCHO) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$5,126.12 (CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 12/100 M.N.) al día en que efectuó su pago tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de noviembre de 1999, fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total de dicho crédito según lo convenido en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción. D).- El pago de la cantidad de 1,000.89 (MIL PUNTOS OCHENTA Y NUEVE) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$2,947.85 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) al día en que efectuó su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña, por concepto de la prima de seguro pagada por mi representada, más los pagos respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima primera del convenio modificatorio de marras y cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, más las que se sigan pagando por mi representada y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes. En la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca". Dado en Toluca, México, el día veintinueve de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

251.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. FRANCISCO FEDERICO ARANDA PEREZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 135/02-3, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRANCISCO FEDERICO ARANDA PEREZ, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$44'268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dió el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la

cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

254.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FRANCISCO ANTONIO ROMO RUIZ,
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 22/92, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, apoderado de la INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fideicomisario en primer lugar y adquirente, se ordenó mediante auto de fecha veinte de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a FRANCISCO ANTONIO ROMO RUIZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se le demanda: A.- Que se declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria de la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número orice del condominio horizontal constituido en el lote nueve, de la manzana "A" denominado Baco en el Desarrollo Habitacional El Olimpo, ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México. B).- Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con sus acciones y mejoras. C.- El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo. D).- El pago de los gastos y de las costas que el presente juicio origine.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurran a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín.- Toluca, México, a veintidós de agosto de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

255.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 180/02-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado general en contra de JOSE LUIS ROCHA CORREA, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE LUIS ROCHA CORREA, a quien se le hace saber que BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado general, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 44,268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de crédito simple e hipoteca. B).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca hasta la fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito. D).- El pago de las primas de seguros pagadas por el actor, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados. F).- El pago de los interés moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta la fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito. G).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibida que si pasado éste término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de éste proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

257.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

CC. RAFAEL DIAZ VILLEGAS Y ELADIA ESQUIVEL GARCIA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 155/02-3, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados RAFAEL DIAZ VILLEGAS Y ELADIA ESQUIVEL GARCIA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$21'272,000.00 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por

concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima quinta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

256.- 24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

CC. PEDRO JOSE SALGADO PACHECO Y GLORIA SILVIA CAMPOS SOLIS DE SALGADO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 142/02-3, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados PEDRO JOSE SALGADO PACHECO Y GLORIA SILVIA CAMPOS SOLIS DE SALGADO, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$19 482,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital

ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima tercera del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula novena del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

258.- 24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 186/02-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado general en contra de LAURA MARICELA ORIHUELA GONZALEZ, por autq de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada LAURA MARICELA ORIHUELA GONZALEZ, a quien se le hace saber que BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado general, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 44,268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales por concepto de capital ejercido por la demandada a la firma del

contrato de crédito simple e hipoteca, B).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto la demandada en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; D).- El pago de las primas de seguros pagadas por el actor, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta la fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, G).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibida que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de éste proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

259.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 81/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, el Juez de los Autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSE MANUEL OVALLE ORRANTIA, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad \$15'039,000.00 (QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), o en su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simples otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se signa generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos, y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras, cantidad que se cuantifica en ejecución de sentencia. D).- El pago de las

primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima tercera del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia. E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados y en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta su total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos que origine la presente liti, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en periódico El Sol de Toluca, de esta ciudad y en el Boletín Judicial de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

260.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

HEXIXQUIO PADRON GARCIA, por su propio derecho bajo el expediente número 501/98, promueve ante este Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "San Pedro", ubicado en el poblado de San Bartolo Cuautlaipan, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros con Julia Díaz Jandete; al sur: 20.00 metros Julia Díaz Jandete; al oriente: 20.00 metros con calle Emiliano Zapata y al poniente: 20.00 metros con Julia Díaz Jandete, con una superficie total aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces con intervalo de diez días, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

262.-24 enero, 11 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DE VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, VICENTE CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ, tramita diligencias del Juicio Ordinario Civil, de Usucapión, en el expediente número 196/02 en donde se le reclama a MARGARITO LOPEZ, las siguientes prestaciones: a).- Que se declare por sentencia que he adquirido la propiedad del inmueble consistente en un inmueble ubicado en Santa María Rayón, Jajalpa, con domicilio en Hidalgo número

treinta y uno de este Municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.05 metros con Filiberto Reyes Palma; al oriente: 5.60 metros con calle Hidalgo; al sur: 12.05 metros con callejón y señor Rubén López; al poniente: 5.30 metros con Carmen López; con una superficie aproximada de: 65,865 metros cuadrados, por haber consumado la usucapión, por haber poseído dicho inmueble por el tiempo y condiciones exigidas por la ley para el efecto; b).- Que en sentencia ejecutoria se declare procedente que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y en lo sucesivo la misma nos sirva de título de propiedad; y por acuerdo de fecha siete de octubre del año dos mil dos, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MARGARITO LOPEZ, que deberá presentarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.- Tenango del Valle, México; a quince de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

261.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

Expediente número 6/2003, en el presente juicio de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, que promueve LUIS EDUARDO CISNEROS LOZANO, en derecho propio, respecto del inmueble marcado con el número 6 de la calle privada sin nombre, en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.10 metros con Luis Eduardo Cisneros Lozano; al sur: 16.10 metros con Alicia Morales Ponce; al oriente: 07.90 metros con privada sin nombre; al poniente: 07.90 metros con Jorge Mercado y otro. Con una superficie total de 127.19 metros cuadrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 16 de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

271.-24 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 893/99 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por NIEVES VERONA MATA en contra de JORGE MIRANDA MENDOZA, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciada Gladis Delgado Silva, señaló las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil tres para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos, consistente en un terreno que se encuentra ubicado en Plan de Labores Ocoyoacac, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.15 metros y colinda con María Reyes; al sur: 19.83 metros y colinda con Nieves Verona Mata; al poniente: 38.81 metros y colinda con Trinidad Fuentes; al oriente: 38.80 metros y colinda con Manuela Puente, con una superficie total de 775.71 metros cuadrados. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de aviso de este H. Juzgado, siendo

postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$27,900.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que les fue signado por los peritos designados en autos. Y se extiende a los veinte días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

277.-24 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 10/03, LUIS EDUARDO CISNEROS LOZANO, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado con el número 5 de la calle privada sin nombre, en San Buenaventura, del Municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 16.10 metros con Luis Eduardo Cisneros Lozano; al sur: 16.10 metros con Luis Eduardo Cisneros Lozano; al oriente: 7.90 metros con privada sin nombre; al poniente: 9.90 metros con Jorge Mercado y otro. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México a catorce de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

270.-24 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1814/93, relativo al juicio ordinario civil, reparación de daño, promovido por JORGE ALBERTO SANCHEZ-HENKEL GOMEZ-TAGLE en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTACION TURISTICA, ESCOLAR Y DE PERSONAL INDUSTRIAL (SETTEPI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), se han señalado las doce horas del día veinticinco de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate siendo objeto del mismo el bien mueble consistente en un autobús C-11 de la marca Masa, modelo 2000 de color blanco, con placas de circulación 418-RB3, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien mueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que lo es la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

275.-24 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 730/02; CARLOS AVILA ALARCON, promueve diligencias de información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en Paraje del Escribano, Cerro de las Tablas, Lerma México, el cual cuenta con una superficie de 3,785.58 m2, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 28.99 metros, 35.89 metros, 14.74 metros y 12.84 metros con Miguel de Jesús Hernández; al sur: tres medidas de 48.73 metros, 30.20 metros y 39.05 metros con Luis Javier Loperena y Ricardo Javier Loperena; al oriente: 48.61 metros con Urbano Vázquez Reyes; y al poniente: 20.75 metros con Vicente Eslava Hernández; por lo que una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días entre cada publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho, y comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia y notifíquese a los colindantes; dado en Lerma, México; a los trece días del mes de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

268.-24 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 751/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROMAN CHAVEZ BECERRIL Y BENJAMIN RAMIREZ RETAMA endosatarios en procuración de CRISTINA ARZATE SANCHEZ en contra de MANUEL GUADARRAMA MACHADO Y CAROLINA REYNA LOPEZ DE GUADARRAMA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticuatro de febrero del dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en Ranchería Tenantongo, Valle de Bravo, México, "Rancho El Potrero", con las siguientes medidas y colindancias: en el punto cero, que marca el plano y que se tomo como partida, en dirección al oriente hasta el punto número uno, existe una distancia de 97.93 metros del punto número uno, hacia el punto dos, siguiendo la misma dirección, habiendo recorrido una distancia de 29.05 metros, del punto número dos al punto número tres, recorriendo una distancia de 82.28 metros, del punto número tres al punto número cuatro, siguiendo la misma dirección, 12.00 metros, del punto número cuatro al punto número cinco, recorriendo una distancia de 37.50 metros, del punto número cinco al punto número seis, siguiendo la misma dirección 34.33 metros, del punto número seis al punto número siete, siguiendo la misma dirección 28.27 metros, del punto número siete al punto número ocho, siguiendo la misma dirección 13.68 metros, del punto número ocho al punto número nueve, siguiendo la misma dirección 20.10 metros, del punto número nueve al punto número diez, recorriendo una distancia de 36.92 metros todos estos puntos hacen un total de 305.04 linda con Rita Machado, del punto número diez al punto número once, siguiendo una dirección de norte a poniente, habiendo recorriendo una distancia de 21.10 metros del punto número once al punto doce, siguiendo la misma dirección 41.42 metros del punto número doce al punto número trece, siguiendo la misma dirección 39.05 metros, del punto trece al punto catorce, siguiendo la misma dirección 45.30 metros, del punto catorce al punto número quince, siguiendo la misma dirección 56.50 metros, del punto número quince al punto dieciséis, siguiendo la misma dirección, 45.10 metros, todos estos puntos hacen un total de 248.41 metros, y linda con ejido de San Simón del punto número dieciséis y siguiendo una dirección de norte a sur, partimos al punto diecisiete, habiendo recorrido una distancia de 29.45 metros, del punto número diecisiete al punto número dieciocho, siguiendo la misma dirección 26.65 metros, del punto dieciocho al punto diecinueve, siguiendo la misma dirección 7.80 metros, del punto diecinueve al punto número veinte, siguiendo la misma dirección 11.13 metros, del punto número veinte, al punto número veintiuno, siguiendo la misma dirección, 27.62 metros, del punto veintiuno, al punto veintidós, siguiendo la misma dirección 40.55 metros del punto número veintidós al punto número veintitrés, siguiendo la misma dirección 26.60 metros, del punto número veintitrés al punto número veinticuatro, siguiendo la misma dirección 9.80 metros, del punto veinticuatro, al punto veinticinco, siguiendo la misma dirección 55.15 metros, del punto número

veinticinco al punto número veintiséis, siguiendo la misma dirección 49.30 metros, del punto número veintiséis al punto número veintisiete, siguiendo la misma dirección 29.30 metros, del punto número veintisiete al punto veintiocho, en la misma dirección 11.80 metros, todos estos puntos suman un total de 424.13 metros, y linda con Filemón Guadarrama, del vértice número veintiocho al punto número veintinueve, una dirección de poniente a oriente, habiendo recorrido una distancia de 393.80 metros, del punto número veintinueve al punto treinta, siguiendo la misma dirección de 29.15 metros, del punto treinta al treinta y uno, siguiendo la misma dirección 14.25 metros, del punto treinta y uno al punto treinta y dos, siguiendo la dirección 28.36 metros, del punto treinta y dos al punto número cero, que sirviera como punto de partida, siguiendo la misma dirección y habiendo recorrido una distancia de 68.21 metros sumando un total de 245.77 metros, y linda con Refugio Noriega, con una superficie total de 82,698.00 metros, cuadrados dato anterior 8-26-98 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo el libro primero, sección primera, partida número 686, volumen 28, inscrito el día diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'500.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuaran los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor; y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado y en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas. Dado en Toluca, México a veintiuno de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

274.-24, 30 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 703/2001, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LETICIA MORALES LOPEZ, en contra de HERIBERTO GONZALEZ GONZALEZ, se han señalado las doce horas del día seis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de bien inmueble con casa habitación casa-habitación, ubicado en calle Palma número 23, Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 70.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 1.15 metros con Juana de la Rosa García; otro norte: 5.00 metros con Leonel Rosales Villegas; al sur: 8.48 metros con calle Palma; al oriente: 5.60 metros con Juana de la Rosa García, otro oriente: 5.50 metros Juana de la Rosa García, norte: 3.25 metros con Heriberto González González, poniente: 6.25 metros con Heriberto González González; otro poniente: 7.35 con Heriberto González González.

Sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resulta de la deducción del diez por ciento, a la cantidad fijada como base para la almoneda; se convocan postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, debiendo mediar entre la publicación o fijación del último edicto, con la celebración de la audiencia un término no menor de siete días, debiéndose fijar en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado los edictos de referencia. Se expide en Chalco, México, el veinte de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

278.-24 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP No. 437/93.
JUICIO -DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio de divorcio de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por LUCILA MARGARITA BRAVO JARDON Y FULGENCIO VARGAS ZAYARZABAL, el Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día diez de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en la calle Alheli No. 540, del Fraccionamiento Las Flores, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 Metros con propiedad privada; al sur: 17.20 metros con propiedad privada; al oriente: 7.00 metros con propiedad privada; al poniente: 7.00 metros con calle Alheli, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 175-7065, volumen 207, libro primero, sección primera, fojas 31, de fecha 17 de enero de 1984, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$212,958.99 DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, M.N., cantidad resultante al realizar la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles. Toluca, México, enero 16 del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

265.-24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MANUEL ROBLES LUGO.

En el expediente número 1009/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por ANTONIA ARENAS GONZALEZ, en contra de MANUEL ROBLES LUGO, mandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: UNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal de divorcio prevista por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México. Argumentando haber contraído matrimonio con el ahora demandado y haber procreado de dicho matrimonio a dos hijos de nombre MIREYA y EMMANUEL de apellidos ROBLES ARENAS quienes a la fecha son mayores de edad; que establecieron su domicilio conyugal primeramente en Calle Niños Héroes, número 32, Colonia San Pablo Xalpa, municipio de Tlalnepantla, México y radicaron decididamente en calle Villada número 14, lote número 8, Fraccionamiento Residencial los Reyes en Ixtlahuaca, México, hasta el día 20 de julio de 1999, posteriormente después de haberse ausentado el señor MANUEL ROBLES LUGO en esa fecha, jamás regresó a su domicilio y hasta la fecha la actora desconoce su paradero. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de la demandada, ordenó que se emplazase

a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

266.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 07/2003, LETICIA PONCE MIRANDA, por su propio derecho, promueve información ad perpetuam misma que se admite en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos, respecto del bien inmueble marcado con el número ocho de la calle privada sin nombre del poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.10 metros con Alicia Morales Ponce; al sur: 16.10 metros con Severino Miranda; al oriente: 07.80 metros con privada sin nombre; al poniente: 08.47 metros y colinda con propiedad privada; con superficie total de 129.36 metros cuadrados; para acreditar la posesión que dice tiene sobre el mismo desde hace más de cinco años. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

269.-24 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 7/2003, juicio jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, promovido por LUIS EDUARDO CISNEROS LOZANO, por su propio derecho, respecto de los inmueble marcado con el número 4, de la calle privada sin nombre en el poblado de San Buenaventura, Toluca México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.10 metros con Alfonso Garcés García; al sur: 16.10 metros con Luis Eduardo Cisneros Lozano; al oriente: 07.90 metros con privada sin nombre; al poniente: 07.90 metros con Jorge Mercado y otro con una superficie aproximada de 127.19 Metros Cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expide el presente en Toluca, México a los quince días del mes de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

272.-24 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

MARIA TERESA HERRERA FEDYK.

Se hace saber que en los autos del expediente número 49/2002, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por JUAN MERCADO RUIZ, en contra de MARIA TERESA HERRERA FEDYK, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada de la posesión que tengo del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Avándaro, Sección Fontanas, en Valle de Bravo, México, que se identifica como Lote 3, de la Fracción 5, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 105.71 metros, con lote número 2; al sur: en dos líneas de 55.54 y 25.99 metros con el Lote 4; al este: 21.50 metros, con camino a Colorines; y, al oeste: 62.80 metros con Bosques; con una superficie de 3,392.30 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior, ordene su señoría la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia ejecutoriada que declare procedente mi accionar, misma que me servirá de título de propiedad en los datos registrales que como antecedentes son los siguientes: Partida número 237, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 39, de fecha 25 de junio de 1990 a nombre de la ahora demandada MARIA TERESA HERRERA FEDYK; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su conclusión. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó se emplazará a la demandada MARIA TERESA HERRERA FEDYK, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación: con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente. Valle de Bravo, México, veintiuno de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

273.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
INOCENCIA FRANCISCA MILLAN SILVA.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor JOSE ALFREDO DIAZ LUNA, bajo el expediente número 1017/02-1, promueve en su contra, el juicio ordinario civil demandándole divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción VIII, de los artículos 252 y 253 del Código Civil abrogado, la disolución del vínculo matrimonial y de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio. La Juez por auto de fecha dieciséis de octubre al año próximo pasado, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordeno su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.-Segunda Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

160-A1.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE LORENZO ZAKANY.

GUADALUPE CRUZ GONZALEZ por su propio derecho, en el expediente número 912/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número (14) catorce, de la manzana 61 sesenta y uno, ubicado en calle Monumento a la Raza número noventa y siete, colonia Metropolitana Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 134.37 m2 ciento treinta y cuatro metros con treinta y siete centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 16.85 dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros con lote 15 quince; al sur: 16.85 dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros con lote 13 trece; al oriente: 8.00 ocho metros con lote 43 cuarenta y tres; y al poniente: 7.95 siete metros con noventa y cinco centímetros con Calle Monumento a la Raza. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

104-B1.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RICARDO KURI SLIM Y HORACIO FUENTES RAMOS.

LETICIA VAZQUEZ BECERRIL, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 351/2002-1, juicio ordinario civil-usucapión, respecto de una parcela ubicada en San Francisco Chilpan, perteneciente al ejido de Chilpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.36 metros con área común; al sur: 63.57 metros con parcela de Oscar Zarazua Domínguez; al oriente: 18.31 metros con área conocida como tramo federal de por medio y vía José López Portillo; y al poniente: 10.05 metros con área común, con una superficie total aproximada de 908.82 metros cuadrados, en virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndoles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 194 del Código en consulta, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

158-A1.-24 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 904/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por HERNANDEZ ALVAREZ BALTAZAR, en contra de FRACCIONADORA CIMATARIO, S.A. DE C.V. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en el que por auto de fecha catorce de enero del año dos mil tres, se ordeno emplazar por medio de edictos al codemandado FRACCIONADORA CIMATARIO, S.A. DE C.V. ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: 1).- De la Fraccionadora Cimatario, S.A., demando la propiedad del lote 14 de la manzana 33, ubicado en la calle de Clarín número 24, del Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 312.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en 12.00 metros con calle Clarín; noreste: en 26.00 metros con lote 15; sureste: en 5.00 metros con lote 23 y 7.00 metros con lote 24; suroeste: en 25.00 metros con lote 13. Por haber operado en mi favor la usucapión respecto de dicho inmueble. B) del C. Registrador de la Propiedad del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, demandando la cancelación de inscripción sobre el inmueble antes indicado, que aparece en el certificado de inscripción, folio 7529, respecto del lote 14, manzana 33, sección 1ª, Fraccionamiento Arboledas, partida 220, volumen 232, libro 1º, de fecha 23 de febrero de 1974, el cual se anexa. C).- Como consecuencia de lo anterior la tildación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble indicado en párrafos anteriores cuyos antecedentes registrales se indicaron. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México a veintinueve de enero del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

159-A1.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1303/399/02, MARIA MENDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno con casa habitación ubicado en Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 15.17 m con Maximiliano López Trujillo; al sur: 15.17 m con Sara López Trujillo; al oriente: 11.00 m con Mardonio Lara Méndez; al poniente: 11.00 m con Av. Morelos de Totolmajac. Superficie de 166.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 20 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

263.-24, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1271/395/02, ESPERANZA JURADO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno rústico, ubicado en la calle de Guillermo Prieto Nte. No. 311, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 23.50 m con César Olivares Castro; al sur: 23.50 m con Julia Díaz; al oriente: 10.25 m con la calle de Guillermo Prieto Nte.; al poniente: 10.25 m con Jorge Romero y Rosa Elizalde. Superficie de 240.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 20 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

264.-24, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 29/06/03, ALICIA VALDES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en calle Miguel Negrete s/n, Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 41.25 m con Elpidio Ceballos; al sur: 41.75 m con Teófilo Tacubeño Jiménez; al oriente: 11.40 m con Ma. Guadalupe Zoco Mancio; al poniente: 11.00 m con calle Miguel Negrete. Superficie aproximada de 464.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 20 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

267.-24, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 23-6/03, ALEJANDRA AVILA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Pipila s/n, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.00 m con Fernando Raúl Romero Mendoza; al sur: 26.00 m con Silvia Martínez; al oriente: 8.40 m con calle del Pipila; al poniente: 8.40 m con Dolores García. Superficie de 218.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

252.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 24-7/03, ALBERTO ZEPEDA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 114.00 m con Vidal Arana Tinoco;

al sur: 114.00 m con Pedro Arana Tinoco; al oriente: 30.00 m con barranca; al poniente: 25.00 m con Pedro Arana Aimazán, dentro del terreno se encuentra una servidumbre de paso de 4.00 m de ancho y de largo hasta llegar al terreno del vendedor. Superficie aproximada de 3,192.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

252.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 25-8/03, ANDREA FONTES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda Manzana de Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.80 m con Miguel Jiménez Reyes; al sur: 16.90, 21.60 y 5.00 m con Emiliano Tinoco Cruz y Ignacio Santillán; al oriente: 22.60 m con canal de drenaje; al poniente: 14.20 m con calle Aztecas. Superficie de 632.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

252.-24, 29 enero y 3 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 01/2003, DIEGO MACEDO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 41.00 m con calle Nacional, al sur: 41.00 m con Alfonso Jiménez, al oriente: 20.00 m con calle Alamos, al poniente: 9.00 m con calle Cedros. Superficie aproximada: 594.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 14/2003, SOFIA CHAVEZ MOISEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.83 m con Gabina Chávez Moysén, al sur: 9.90 m con Florentina Chávez Moisés, al oriente: 14.30 m con Jesús Hernández Villavicencio, al poniente: 14.30 m con Pablo Crespo Rojas. Superficie aproximada: 141.06 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 15/2003, FLORENTINA CHAVEZ MOISEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.90 m con Sofía Chávez Moysén, al sur: 9.94 m con Ricarda Chávez Moisés, al oriente: 14.10 m con Jesús Hernández Villavicencio, al poniente: 14.10 m con Pablo Crespo Rojas. Superficie aproximada: 139.87 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 02/2003, DIEGO MACEDO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezempa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con José Calderón Hernández, al sur: 16.00 m con Adolfo López Mateos, al oriente: 12.50 m con Manuela Villanueva Ubaldo, al poniente: 12.50 m con José Calderón Hernández. Superficie aproximada: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 10/2003, MARIA DE JESUS TELLEZ MAXIMILIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.30 m con callejón privado, al sur: 18.30 m con Modesto García Flores, al oriente: 17.00 m con Elizabeth Arteaga, al poniente: 17.00 m con Juan Flores Franco. Superficie aproximada: 311.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 12649/02, FRANCISCA NERIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 42.00 m con Juventina Santa María, actualmente Ernesto Crispín González Valencia, al sur: 42.00 m con Rufina Ramírez Peña, al oriente: 8.33 m con calle de Xicoténcatl, al poniente: 8.50 m con Juan Espinoza, actualmente con Martha Silva Espinoza Padilla. Superficie aproximada de: 353.43 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 12650/02, JOSE ALBERTO HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle, al sur: 7.00 m con Luis Escobar Avilas antes Marcelino, al oriente: 27.30 m con Romana Ramos Morales, antes Angela Ramos, al poniente: 27.30 m con Angel Castro Bernal antes Felipe Silva. Superficie aproximada de: 191.1 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 12655/2002, EMMA NORIEGA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 55.00 m con Eloy Jaime Moysén Noriega, al sur: 55.00 m con Emilio Castilla Noriega, al oriente: 12.50 m con calle Relox, al poniente: 12.50 m con Parroquia. Superficie aproximada de: 687.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 953/02, EVELIA MORALES PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Av. Morelos Pte. No. 5, Col. Centro de Atlacomulco, México, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.40 m con privada de Av. Morelos Poniente, al sur: 10.50 m con terreno del señor Margarito Morales Pedraza, al oriente: 5.53 m con señor Raúl Rendón Hernández, al poniente: 7.98 m con señora Gudelia Maximiliano Díaz. Superficie aproximada: 69.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 973/02, ANTONIO CASIO GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Shirese", en términos del Cuarto Cuartel de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 118.00 m con Línea quebrada con Celestino García y Melquiades Cárdenas, al sur: 68.10 m con callejón vecinal, al oriente: 63.00 m con terreno de Silvestre Lovera, al poniente: 108.70 m con terreno de Andrés Hernández y Lorenzo Hernández. Superficie aproximada de: 7,988.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 662/410/2002, NOEMI VELASCO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera rural a Santiago Casandéje, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 48.37 m con Enrique Cruz Cárdenas, al sur: 38.60 m con camino público, al oriente: 42.20 m con Felicitas Velasco Montoya, al poniente: 42.50 m con José Cárdenas González. Superficie aproximada de: 1,710.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 661/409/2002, FELICITAS VELASCO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera rural a Santiago Casandéje, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 46.70 m con Alfonso Medrano López, al sur: 39.00 m con camino público, al oriente: 47.60 m con camino público, al poniente: 42.40 m con Noemí Velasco Montoya. Superficie aproximada de: 1,210.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1790/465/2002, AGUSTIN VILLAVICENCIO BUSTAMANTE Y ALMA LETICIA ACUÑA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Huitzilapan, Delegación San Pedro en el paraje denominado Agua de Niña, municipio de Lerma, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 21.74 m con el camino vecinal, al sur: 23.45 m con José Rosales, al este: 39.6 m con Pascual Mireles, al oeste: 37.3 m con Víctor Gutiérrez. Superficie aproximada: 861.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 17 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1749/460/2002, LUIS MERCADO ALCANTAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villada No. 302 del Barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 7.15 m y colinda con Leticia Fuentes Salazar, al sur: 7.15 m y colinda con zanja, al oriente: 19.36 m y colinda con Mario Sara Beltrán, al poniente: 19.36 m y colinda con callejón. Superficie: 138.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 16 de diciembre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1748/459/2002, SONIA GONZALEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Galeana S/N del Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 25.00 m y colinda con José González, al sur: 25.00 m y colinda con Bibiano González, al oriente: 70.00 m y colinda con José González, al poniente: 70.00 m y colinda con Román Coyote. Superficie: 1,750.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de diciembre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1751/462/2002, JOSE LUIS TAPIA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calzada del Panteón S/N del Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que

mede y linda: al norte: 93.50 m y colinda con Felipe Zepeda, al sur: 93.50 m y colinda con Juana González Castillo y Guillermo Chávez González, al oriente: 79.50 m y colinda con Lino Pichardo Pérez, al poniente: 79.50 m y colinda con Pista. Superficie: 7,433.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 16 de diciembre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1752/463/2002, ARNULFO PALOMARES INEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 37.70 m y colinda con Isaías Palomares Ramírez, al sur: 37.70 m y colinda con servidumbre de paso de 3.00 m con Ricardo Segura Palomares, al oriente: 8.55 m y colinda con Margarito Justino Palomares, al poniente: 8.55 m y colinda con calle 16 de Septiembre. Superficie: 322.33 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de diciembre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1753/464/2002, AGUSTIN GONZALEZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo S/N, del Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 11.70 m y colinda con calle Hidalgo, al sur: 12.90 m y colinda con presidencia municipal, al oriente: 24.50 m y colinda con Porfirio González Pichardo, al poniente: 24.50 m y colinda con Jesús Romero Calzada. Superficie: 301.35 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de diciembre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1801/466/02, MIGUEL ANGEL BARRANCO GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocoyoacac s/n., Col. Juárez Ocoyoacac, México, el cual mide y linda: al norte: 161.40 m con Vicente B. Jiménez; al sur: 149.30 m con Inmobiliaria Leiro S. A. de C.V.; al oriente: 72.90 m con Inmobiliaria Leiro, S.A. de C.V.; al poniente: 67.40 m con camino a Ocoyoacac. Superficie aproximada 10,844.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 16 de diciembre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1803/467/2002, MAURILIO MENDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de San Miguel Ameyalco (paraje Cerro del Coyote), Municipio de Lerma, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 69.95 m y colinda con predio de Regino Salgado; al sur: 74.20 m y colinda con predio del Angel

Tovar, al oriente: 90.10 m y colinda con predio de Tomás Flores; al poniente: 83.90 m y colinda con predio de la Familia Aliende 6.50 m y colinda con predio de Francisco Bernal. Superficie aproximada 6,573.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 7 de enero de 2003.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1804/468/2002, RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: en tres tramos de 81.80, 6.00 y 123.60 m con terrenos de Carmen Cordero, Antonio Cordero y José Sánchez Navarro respectivamente; al sur: 189.70 m con terrenos de Pedro Cordero y Rubén Ojeda Cárdenas; al oriente: 26.00 m con terrenos de Consuelo Maravillas; al poniente: 14.70 m con terrenos de Rubén Ojeda Cárdenas. Superficie aproximada 3,599.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 8 de enero de 2003.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1805/469/2002, MAURILIO MENDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de San Miguel Ameyalco, Mpio. Lerma, Paraje La Comunidad, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 7.70 m y colinda con Benito Hernández; al sur: 7.70 m y colinda con Angel Tovar; al oriente: 102.00 m y colinda con Sr. Lucio Cordero; al poniente: 102.00 m y colinda con Josefina Cruz. Superficie aproximada 785.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 8 de enero de 2003.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1750/461/2002, ANTONIO SANTANA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en del Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con Altigracia Sanabria Recillas; al sur: 40.00 m y colinda con Altigracia Sanabria Recillas; al oriente: 22.00 m y colinda con camino Nacional; al poniente: 22.00 m y colinda con Emiliano Ríos Zepeda. Superficie 880.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 16 de diciembre de 2002.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 6795/509/02, JESUS SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Tecalco, predio denominado "Techachal", Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: en dos lados el 1o. 12.66 m con Policarpo Hernández Hernández, segundo 126.97 m con copropiedad de María del Socorro Sánchez Germán y Judith Sánchez Germán; al sur: en

dos lados el primero 14.41 m con Hermelinda Soto Hdez., segundo 117.80 m con copropiedad de María del Socorro Sánchez Germán y Judith Sánchez Germán; al oriente: en 116.41 m con copropiedad de María del Socorro Sánchez Germán y Judith Sánchez Germán; al poniente: en dos lados, el primero en 78.80 m con Salvador Ibarra Valdivia, segundo 23.63 m con Policarpo Hernández Hernández. Superficie aproximada de 14,368.92 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 6798/512/02, JESUS SANCHEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Tecalco, predio denominado "La Chata", Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: en dos lados el primero 14.94 m con Crescenciana López Ibarra, segundo 100.26 m con Macaria Pineda Sánchez; al sur: 132.83 m con Severiano Díaz Rodríguez; al oriente: 85.40 m con Hermelinda Soto Hernández; al poniente: 81.47 m con Telesforo Avilés Alvarez. Superficie aproximada de 10,280.21 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 6796/510/02, NICOLAS AVILES PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pablo Tecaico, predio denominado "Chinoco", Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: primero 133.36 m con Cesario Sánchez Zavala; segundo 9.75 m con Policarpo Hernández Hernández; al sur: primero 48.75 m con copropiedad de Anastacio Cruz Vargas y José Reyes Díaz Montiel, segundo 99.55 m con Telesforo Avilés Alvarez; al oriente: 169.86 m con Crescenciana López Ibarra; al poniente: 165.48 m con Lucio Sandoval Martínez. Superficie aproximada de 24,297.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 6794/508/02, SALVADOR IBARRA VALDIVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Tecalco, predio denominado "Techachal", Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 124.28 m con Policarpo Hernández Hernández; al sur: 124.86 m con Hermelinda Soto Hernández; al oriente: 78.80 m con Jesús Sánchez Vidal; al poniente: 90.65 m con Macaria Pineda Sánchez. Superficie aproximada de 10,531.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 6800/514/02, POLICARPO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Ozumbilla, predio denominado "Chinoco Tercero", Municipio de Otumba y Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: en tres lados el primero en 64.42 m con Gabriel Sánchez Vidal, segundo 61.88 m con Reyna García Cantillo, 3o. 13.36 m con Reyna García Cantillo; al sur: en dos lados primero 9.75 m con Nicolás Avilés Palma, segundo 130.13 m con Crescenciana López Ibarra; al oriente: 171.40 m con Policarpo Hernández Hernández; al poniente: 177.59 m con Cesario Sánchez Zavala. Con superficie de 24,146.96 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 6797/511/02, MACARIA PINEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Tecalco, predio denominado sin nombre, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 110.06 m con Policarpo Hernández Hernández; al sur: en dos lados el primero 100.26 m con Jesús Sánchez Vidal, segundo 8.47 m con Hermelinda Soto Hernández; al oriente: 90.65 m con Salvador Ibarra Valdivia; al poniente: 95.89 m con Crescenciana López Ibarra. Superficie aproximada de 10,198.79 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 35/15/03, CATALINA MARQUEZ AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Llano de San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 203.40 m con Félix Ortega; al sur: 174.50 m con Manuel Olvera; al oriente: 74.25 m con Manuel Olvera; al poniente: 72.50 m con camino (carretera México Tulancingo) antes Marcos Martínez. Superficie aproximada de 12,557.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 6503/502/02, RAFAEL VALDEZ GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES VERGARA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la comunidad de San Bartolomé Actopan, predio denominado "Capulan", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 84.30 m con Luis Reyes; al sur: primero 66.05 m con Luis Jiménez y Sara Muñoz, segundo 20.00 m con Martín Jiménez; al oriente: 44.70 m con Alfonso Reyes; al poniente: primero 2.00 m con Luis Jiménez y Sara Muñoz, segundo 31.00 m con calle San Jerónimo. Superficie aproximada de 3186.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 6615/505/02, LEOPOLDO AMADOR MARTINEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ozumbilla, predio denominado "Calvario", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 36.00 m con Gumercindo Márquez Hernández; al sur: 37.00 m con Felipe Márquez Hernández; al oriente: 17.09 m con Estefanía Suárez; al poniente: 16.80 m con Autopista México Pachuca. Superficie aproximada de 610.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 6501/501/02, GUMERCINDO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Reyes Zumpango esq. Soledad San Lucas Xolox Tecámac, predio denominado sin nombre, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 18.75 m con Gabino López Vidal; al sur: 18.75 m con carretera Reyes Zumpango; al oriente: 24.00 m con Francisco López López; al poniente: 24.00 m con calle Soledad. Superficie aproximada de 450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 6799/513/02, CESARIO SANCHEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Tecalco, predio denominado "Chinoco", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: en tres lados primero 32.25 m con Aguilón Sánchez Vidal, segundo 82.35 m con Francisco Sánchez Vidal, tercero 5.16 m con Gabriel Sánchez Vidal; al sur: 133.39 m con Nicolás Avilés Palma; al oriente: 177.59 m con Policarpo Hernández Hernández; al poniente: 177.55 m con Lucio Sandoval Martínez. Superficie aproximada de 22,417.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DELERMA
E D I C T O**

Exp. 1806/470/2002, RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dirección oriente al cerro del Coyote, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: linda con propiedad de los sucesores de Isidro Cruz Acosta en 15.67 m; al sur: linda con propiedad de la familia Tovar en 15.70 m; al oriente: en 111.00 m con terreno de Consuelo Cruz Herrera; al poniente: linda en 108.70 m con propiedad de Zenaida Cruz Franco. Superficie aproximada 1,943.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2003.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

279.-24, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 448/2003, MARIA DE LOS ANGELES RAMOS BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.40 m con Alberto Rosales Solís; al sur: 21.40 m con Edwin Nieto Torres; al oriente: 10.00 m con Jesús Ramos y Margarita Soriano; al poniente: 10.00 m con calle Cuarta Cerrada de Insurgentes. Superficie aproximada de 214.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 16 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

103-B1.-24, 29 enero y 3 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO NUMERO DIEZ
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRES.

AL C. DANIEL SOTO TORRES.

EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO TUA/10 DTO/232/01, RELATIVO A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL C. FRANCISCO GARCIA JIMENEZ RESPECTO AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIAS DE POSESION, DEL POBLADO DE SAN PABLO HUANTEPEC, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EXPEDIENTE EN EL QUE SE DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRES, EN EL CUAL SE ORDENA SE LE EMPLACE POR ESTE MEDIO EN SU CARACTER DE PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE APERSONE EN EL CITADO JUICIO, PREVINIENDOSELE QUE DEBERA ACUDIR A ESTE TRIBUNAL, SITO EN VIA GUSTAVO BAZ PRADA NUMERO NOVENTA Y OCHO SEXTO PISO, FRACCIONAMIENTO ALC6 BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OFRECER Y PRESENTAR LAS PRUEBAS DE SU INTERES, A MAS TARDAR DURANTE LA AUDIENCIA, LA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL MARTES CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES, PARA LO CUAL QUEDAN A SU DISPOSICION LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE Y SUS COPIAS DE TRASLADO, EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE IMPONGA DE ELLOS, APERCIBIENDOSELE TAMBIEN QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN LA CIUDAD SEDE DE ESTE TRIBUNAL A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL PROPIO TRIBUNAL.

LA ACTUARIA

LIC. ANA GABRIELA I. GOMEZ LOPEZ
(RUBRICA).

157-A1.-24 enero y 4 febrero.



H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.

CONVOCA

A todas las compañías del ramo que tengan interés en participar con sus ofertas en la licitación pública número LP/DA/001/2003 para la ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

| PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------|---------|---|
| 1. | 6 | PAQUETE | SOPAS DE PASTA DE 200 GRAMOS |
| 2. | 2 | BARRA | JABON GRANDE DE TOCADOR DE 200 GRAMOS |
| 3. | 3 | KILO | FRIJOL FLOR DE MAYO DE RECIENTE COSECHA |
| 4. | 3 | KILO | DETERGENTE EN POLVO CON BLANQUEADOR PARA LAVAR ROPA |
| 5. | 2 | LITRO | ACEITE DE COCINA COMESTIBLE VEGETAL |
| 6. | 3 | BARRA | JABON DE PASTA DE 400 GRAMOS CON BLANQUEADOR |
| 7. | 1 | BARRA | JABON DE PASTA DE 200 GRAMOS CON BLANQUEADOR |
| 8. | 2 | PAQUETE | PAPEL HIGIENICO DE CUATRO ROLLOS C/U CON HOJA DOBLE |
| 9. | 2 | LATA | LECHE EN POLVO DE 900 GRAMOS CADA UNO |
| 10. | 4 | KILO | AZUCAR REFINADA |
| 11. | 2 | KILO | ARROZ TIPO MORELOS SUPER EXTRA DE COSECHA RECIENTE |
| 12. | 2 | LATA | ATUN EN ACEITE DE 174 GRAMOS |
| 13. | 2 | PAQUETE | POLVO PARA GELATINA DE AGUA 170 GRAMOS |
| 14. | 1 | CAJA | GALLETAS SURTIDAS DE 720 GRAMOS |
| 15. | 1 | FRASCO | CAFÉ SOLUBLE DE 200 GRAMOS |
| 16. | 1 | PAQUETE | AVENA DE CEREAL MIXTO 400 GRAMOS |
| 17. | 1 | LATA | COCTEL DE FRUTA EN ALMIBAR DE 820 GRAMOS |
| 18. | 1 | TUBO | PASTA DENTAL DE 150 ML |
| 19. | 1 | BOLSA | CHOCOLATE EN POLVO DE 400 GRAMOS |
| 20. | 1 | LATA | CHILES JALAPEÑOS EN ESCABÉCHE DE 250 GRAMOS |
| 21. | 1 | KILO | SAL DE MESA |
| 22. | 1 | BOLSA | LENTEJAS COSECHA RECIENTE DE 500 GRAMOS |
| 23. | 1 | LATA | SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRAMOS |
| 24. | 1 | KILO | DETERGENTE CON JUGO DE LIMÓN PARA LAVATRASTES. |
| 25. | 1 | FRASCO | SERVILLETAS DE 250 HOJAS DOBLES |
| 26. | 1 | PAQUETE | MAYONESA CON JUGO DE LIMON DE 390 GRAMOS |
| 27. | 1 | CAJA | HOJUELAS DE MAIZ 660 GRAMOS |
| 28. | 1 | LATA | ENSALADA DE VERDURAS DE 250 GRAMOS |
| 29. | 2 | SOBRE | FECULA DE MAIZ DE 45 GRAMOS CADA UNO |

La venta de bases será el 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero en un horario de 9:00 a 15:00 Hrs. En la dirección de Administración ubicada en el salón del pueblo de palacio municipal, sito Avenida Primero de Mayo No. 100, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tendrán un costo de recuperación de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)

El lugar y plazo de entrega, las condiciones de pago, así como las fechas para la apertura de propuestas son las estipuladas en las bases de la licitación.

Cuautitlán Izcalli, México a 24 de enero del Año 2003.

A T E N T A M E N T E

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

452 44 24 2003



H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBASTA PÚBLICA

EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LA CIRCULAR No. 9 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE GLOSA DEL ESTADO Y A LOS ARTICULOS 2.234, 2.235, 2.240 y 2.241, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA CIRCULAR.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA PRESENTAR OFERTAS Y PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA No. 2 DE EL LOTE DE LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No. DE SUBASTA 02

| |
|--|
| 1.-UNIDAD No.024 (TRANSITO) AUTOMÓVIL 4 PUERTAS MARCA FORD TOPAZ MODELO 1994 No. SERIE 3FABP36X4RM114620 MOTOR 4 CL. |
| 2.-UNIDAD No. 011 (TRANSITO) AUTOMÓVIL 4 PUERTAS MARCA CAVALIER GRANDAM GMS MODELO 1989 No. SERIE 1G2NWS4D8LC246126 |
| 3.-UNIDAD No. 013 (TRANSITO) AUTOMÓVIL 4 PUERTAS MARCA NISSAN STURU MODELO 1992 No. SERIE 2BLB13-12899 |
| 4.- UNIDAD No.010 (TRANSITO) AUTOMOVIL 4 PUERTAS MARCA FORD. GRAN MARQUIZ MERCURY MODELO 1984 SERIE No. IMEBE95F9EZ617520 |
| 5.-UNIDAD No. 587 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL 4 PUERTAS MARCA CHRYSLER SPIRIT MODEL 1990 No. DE MOTOR 9391400, 4 CIL. No. DE SERIE LT0114393 |
| 6.- UNIDAD No. 596 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMOVIL 4 PUERTAS MARCA FORD. TOPAZ MODELO 1994 MOTOR 4 CIL. No. DE SERIE 3FAB35X4R113123 |
| 7.- UNIDAD No. 580 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1997 No. DE SERIE 3WZZZ113VM525967 |
| 8.-UNIDAD 563 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1994 SERIE No. 11R0042307 |
| 9.- UNIDAD No. 571 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTONOVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1997 No. DE SERIE 3WZZZ113VM525962 |
| 10.- UNIDAD No. 595 (SEGURIDAD PÚBLICA) SEP TIPO GRUA MARCA V.A.M No. DE MOTOR 1P6A-15915 No. DE SERIE 23 KTZ/2007509-C |
| 11.- UNIDAD No. 573 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1998 No. DE SERIE 3WZZZ113VM520279 |
| 12.-UNIDAD No. 611 (SEGURIDAD PÚBLICA) CAMIONETA PICK-UP MARCA FORD. F-150 MODELO 1991 No. DE MOTOR 40488 No. DE SERIE AC2LHB40488 |
| 13.-UNIDAD No. 565 (SEGURIDAD PÚBLICA) CAMIONETA PANEL MARCA FORD. MODELO 1993 NO. DE SERIE AC2LMY13846 |
| 14.- UNIDAD NO. 566 (SEGURIDAD PÚBLICA)CAMIONETA PANEL MARCA FORD MODELO 1993 NO. DE SERIE AC3LMS42295 |
| 15.-UNIDAD NO. 627 (SEGURIDAD PÚBLICA) CAMIONETA PICK-UP MARCA FORD. F-150 MODELO 1985 SERIE NO. ACIJV-32073 |
| 16.-UNIDAD NO. 542 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN NO. DE SERIE 11R0042225 |
| 17.-UNIDAD NO. 559 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMOVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1994 NO. SERIE 11R0037360 |
| 18.- UNIDAD NO. 576 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMOVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1997 NO. SERIE 2VWZZZ113VM525965 |
| 19.- UNIDAD NO. 569 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1992 NO. SERIE 11N0055839 |
| 20.- UNIDAD NO. 564 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1994 NO. SERIE 11R0042286 |
| 21.- UNIDAD NO.558 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1994 NO. SERIE 11R0037359 |
| 22.- UNIDAD NO. 552 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1994 NO. SERIE 11R0041997 |
| 23.- UNIDAD NO. 581 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMOVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1992 NO. SERIE 11N0056306 |
| 24.- UNIDAD NO. 584 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL 4 PUERTAS. MARCA CHRYSLER SPIRIT MOTOR 4 CIL. NO. SERIE LT136389828971 |
| 25.- UNIDAD NO. 568 (SEGURIDAD PÚBLICA) CAMIONETA PANEL MARCA FORD. NO. DE SERIE AC3LMY4181926 |
| 26.- UNIDAD NO. 567 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMOVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN NO. SERIE 11N0040409 |
| 27.- UNIDAD NO. 555 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1994 NO. SERIE 11R0062060 |
| 28.- UNIDAD NO. 561 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1994 NO. SERIE 11R0042832 |
| 29.- UNIDAD NO. 578 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMOVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1997 NO. SERIE 11N0044939 |
| 30.- UNIDAD NO. 577 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1992 NO. SERIE 11N0056409 |
| 31.- UNIDAD NO. 558 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN MODELO 1994 NO. SERIE. 11R0025372 |
| 32.- UNIDAD NO. 557 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMOVIL SEDAN MARCA FOLKSWAGEN MODELO 1994 NO. SERIE 11R0042828 |
| 33.- UNIDAD NO. 614 (SEGURIDAD PÚBLICA) CAMIONETA PICK-IP MARCA FORD TIPO F-1B-200 MODELO 1991 NO. SERIE ACLY585500 NO. MOTOR HPLBP-GBI |
| 34.- UNIDAD NO. 533 (SEGURIDAD PÚBLICA) CAMIONETA PICK-UP MARCA DODGE NO. SERIE 2461216968 |
| 35.- UNIDAD NO. 598 (SEGURIDAD PÚBLICA) JEEP MARCA AMC RENAULT MODELO 1981 NO. SERIE 1P6A15918 |
| 36.- UNIDAD NO. 573 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL 4 PUERTAS MARCA CHRYSLER DART K NO. SERIE T861007-8751244 |
| 37.- UNIDAD NO. 581 (SEGURIDAD PÚBLICA) CAMIONETA PICK-UP MARCA FORD. MODELO 1994 NO. DE SERIE 3FTZF25NSRM-AQ3653 |
| 38.- UNIDAD No. 573 (SEGURIDAD PÚBLICA) AUTOMÓVIL 4 PUERTAS MARCA CHRYSLER DART NO. SERIE T861008-3751266 |
| 39.- UNIDAD No. S/N (H. AYUNTAMIENTO) CAMIONETA PICK-UP MARCA GENERAL MOTOR CHEVROLET NO. SERIE TC24AS520B58 |
| 40.- UNIDAD No. 587 (OBRAS PÚBLICAS) AUTOMÓVIL 4 PUERTAS MARCA CHKYSLER SPIRIT MODELO 1990 No. SERIE LT014396-938753 CON MOTOR TURBO |

| |
|---|
| 41.- UNIDAD S/N (VIA PUBLICA) AUTOMÓVIL 2 PUERTAS MODELO 1976 MARCA DODGE DART SERIE No. T625145 NO PLACAS LXB392 |
| 42.- UNIDAD S/N (VIA PUBLICA) CAMIONETA PICK-UP MODELO 1983 MARCA FORD SERIE ACIJ4C76252 |
| 43.- UNIDAD S/N (OBRAS PUBLICAS) CAMIONETA PICK-UP MARCA FORD. PLACAS 974HUJ SERIE ACIJCA57608 |
| 44.- UNIDAD S/N (SEGURIDAD PUBLICA) AUTOMATICO 4 PTAS. MODELO 1985 MARCA RENAULT ALLIANCE SERIE NO. 5GG5A-03598AR93110B4 |
| 45.- UNIDAD NO. 594 (SEGURIDAD PUBLICA) AUTOMOVIL 4 PUERTAS MODELO 1990 MARCA NISSAN TSURU SERIE NO. OLB12-32743 |
| 46.- UNIDAD S/N AUTOMÓVIL 4 PUERTAS MODELO 1984 MARCA FORD. LTD CROWN VICTORIA AZUL SERIE 3983 CV54750022-12 |
| 47.- UNIDAD S/N (GOBIERNO MPAL.) CAMIONETA PANEL MARCA CHEVROLET SUBURBAN MODELO 1991 NO. SERIE 3GCE26K-9MML33098 |
| 48.- UNIDAD S/N (OBRAS PUBLICAS) CAMION TORTON CON CHASIS TIPO PLATAFORMA MARCA DINA 500 MOTOR CUMMINS DIESEL CAPACIDAD DE 10 TONELADAS NO. SERIE 56-155711B0 |
| 49.- UNIDAD S/N (SEGURIDAD PUBLICA) AUTOMOVIL DOS PUERTAS MARCA FORD. LTD SERIE NO. 3983CU5475002212 |
| 50.- UNIDAD S/N (DEPTO. DE TALLER) AUTOMOVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN SERIE NO. 11B0134411 NO. PLACAS MSE-739 |
| 51.- UNIDAD NO. 5 (LIMPIAS Y TRANSPORTES) CAMION VOLTEO 8 TONELADAS MARCA FAMSA TIPO F-1314 MODELO 1988 MOTOR NO. 390900006907168 SERIE C1314TMED00054 |
| 52.- UNIDAD S/N (LIMPIAS Y TRANSPORTES) CAMION DE VOLTEO 8 TONELADAS MODELO 1991 MARCA MERCEDES BENZ SERIE NO. C1314AN0001263390900006907168 NO. DE MOTOR 390900007064504 |
| 53.- UNIDAD NO. 550 (SEGURIDAD PUBLICA) AUTOMOVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN 1994 NO. SERIE 11R0041985 |
| 54.- UNIDAD NO. 557 (SEGURIDAD PUBLICA) AUTOMOVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN NO. SERIE 2VWZZZ113VM525964 |
| 55.- UNIDAD NO. 560 AUTOMOVIL SEDAN MARCA VOLKSWAGEN NO. SERIE 11R0037304 |
| 56.- S/N (OBRAS PUBLICAS) CAMIONETA TIPO BLAZER MARCA GENERAL MOTORS MODELO 1975 SERIE NO. CCYR1813F16-0172 |
| 57.- UNIDAD S/N (PARQUES Y JARDINES) CAMIONETA PICK-UP MARCA DODGE TIPO D-150 SERIE NO. L4-08834 |
| 58.- UNIDAD S/N (ALUMBRADO PUBLICO) CAMIONETA CON CARROCERIA ESPECIAL CON EXTENSION DE ESCALERA HIDRAULICA PARRILLA DE FIERRO Y CANASTILLA LT-94698 |
| 59.- UNIDAD S/N AUTOMOVIL DOS PUERTAS MARCA DODGE DART K 60 |
| 60.- UNIDAD 016 MARCA V.W. 1997 SERIE 3VWC1E1B5WM512200 MOTOR ACD-293518 |
| 61.- UNIDAD 017 MARCA V.W 1997 SERIE 3VWC1F1B2WM512204 S/N MOTOR |
| 62.- UNIDAD NO. 572 MARCA V.W. SEDAN SERIE 3VWZZZ113VM529178 MODELO 1997 |
| 63.- UNIDAD NO. 577 MARCA V.W. SEDAN SERIE 2VWZZZ113VM525966 MODELO 1997 FACTURA 310 |
| 64.- UNIDAD 605 MARCA FORD. ESCORT SERIE 1FAPB10P2XW119637 MODELO 1999 |
| 65.- UNIDAD S/N MARCA FORD. ESCORT SERIE 1FAPB10P2XW119654 MODELO 1999 |
| 66.- UNIDAD 012 MARCA FORD. PICK-UP SERIE AC1JMD79947 |
| 67.- UNIDAD 028 MOTOCICLETA KAWASAKI BAJAJ NO. SERIE MD2002DB3WF030987 NO. DE CUADRO BDL-30987 |
| 68.- UNIDAD 025 MOTOCICLETA KAWASAKI NO. DE SERIE MD2002DB0WF031014 NO. DE CUADRO BDL-31014 |
| 69.- UNIDAD M001 MOTOCICLETA KAWASAKI NO. DE SERIE MD2002DB4WF031016 NO. DE CUADRO BDL-31016 NO. MOTOR DEMBDL-35791 |
| 70.- UNIDAD 025 MOTOCICLETA KAWASAKI NO. SERIE MD2002DB5WF033860 NO. DE CUADRO BED-33860 SIN MOTOR |
| 71.- UNIDAD 555 MOTOCICLETA KAWASAKI NO. SERIE MD2002DB8WP033870 NO. DE CUADRO BED-35870 SIN MOTOR |
| 72.- UNIDAD 560 MOTOCICLETA KAWASAKI NO. SERIE MD2002DB7WF030959 NO. DE CUADRO BED-30989 MOTOR DESVIELADO |
| 73.- UNIDAD S/N MOTOCICLETA KAWASAKI BAJAJ SERIE MD2002DB0WF033132 |

LA SEGUNDA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE ENERO DEL 2003 A LAS 11 HRS. EN LA CARRETERA SANTA ANA LAGUNA DE SAN ANDRES S/N JALTENCO ESTADO DE MEXICO.

LAS POSTURAS SE ENTREGARAN POR ESCRITO Y DEBEN PRESENTARSE ANTES DEL INICIO DE LA SUBASTA PUBLICA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- NOMBRE Y DOMICILIO DEL POSTOR,
- LA CANTIDAD QUE SE OFREZCA
- LA CANTIDAD QUE SE PAGARA DE CONTADO
- LA EXHIBICIÓN EN EFECTIVO O BILLETE DE DEPOSITO DEL 10% COMO SERIEDAD DE LA POSTURA

POSTURA LEGAL ES LA QUE CUBRE EL IMPORTE FIJADO EN EL AVALUO QUE SIRVE DE BASE PARA LA PRESENTE SUBASTA PUBLICA. MENOS EL 5% QUE MARCA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN SU ARTICULO 2.235 QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$153,698.60 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA PRESENTE SUBASTA DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LA CIRCULAR NUEVE EMITIDA POR LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA DEL ESTADO DE MEXICO.

LAS POSTURAS DEBERAN PRESENTARSE AL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA PUBLICA DIRECTAMENTE EN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, O EN EL LUGAR DE LA SUBASTA EL DIA DE LA CELEBRACION DE LA MISMA HASTA ANTES DE SU INICIO.

UNA VEZ TERMINADA LA SUBASTA SE LES DEVOLVERA LA EXHIBICIÓN A LOS NO GANADORES DE DICHA SUBASTA.

A T E N T A M E N T E

C. LUCIO HERNÁNDEZ SAUCEDO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).